



Numero de boletin: 29507

Fecha: 05/06/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72597---DECRETO 1480 / 2019 DECRETO / 2019-05-21
72595---DECRETO 1481 / 2019 DECRETO / 2019-05-21
72594---DECRETO 1482 / 2019 DECRETO / 2019-05-21
72591---DECRETO 1498 / 2019 DECRETO / 2019-05-21
72588---DECRETO 1499 / 2019 DECRETO / 2019-05-21
72590---DECRETO 1501 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72592---DECRETO 1502 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72589---DECRETO 1503 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72587---DECRETO 1504 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72593---DECRETO 1506 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72598---DECRETO 1507 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72596---DECRETO 1508 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72602---DECRETO 1509 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72600---DECRETO 1510 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72586---DECRETO 1517 / 2019 DECRETO / 2019-05-22
72605---DECRETO 1577 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72606---DECRETO 1578 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72607---DECRETO 1579 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72608---DECRETO 1580 / 2019 DECRETO / 2019-05-30
72611---RESOLUCIONES 102 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-06-03
72609---RESOLUCIONES 103 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-06-03
72610---RESOLUCIONES 104 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-06-03
72604---RESOLUCIONES 117 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-16
72601---RESOLUCIONES 119 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-22
72603---RESOLUCIONES 120 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-23
72612---RESOLUCIONES 43 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-03
72599---RESOLUCIONES 56 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-19

Sección Avisos

224597---JUICIOS VARIOS / ARGÑARAZ FABIAN GUSTAVO S/ QUIEBRA PEDIDA
224657---JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA
224559---JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

224591---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. C/ SANCHEZ TARDAN EDGARDO

224560---JUICIOS VARIOS / DOMINGUEZ ROBERTO ANTONIO C/ CHASECO S.R.L. Y OTRO S/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC S/ X - INSTANCIA UNICA

224586---JUICIOS VARIOS / GUERINEAU JOSE IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA

224607---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE

224606---JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO

224539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

224612---JUICIOS VARIOS / JUAREZ GERARDO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

224645---JUICIOS VARIOS / JUAREZ PAOLA ROXANA Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. JEREZ ANA MARIA.

224644---JUICIOS VARIOS / MEDINA JULIAN ISAIAS S/ SU DENUNCIA VICT. REAL SALVIOLI

224466---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

224596---JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

224479---JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15

224375---JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA

224528---JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA

224642---JUICIOS VARIOS / PACHECO DANIEL LEANDRO C/BRIZUELA JUAN ANTONIO Y OTRO S/ DESALOJO. EXPTE N° D8391/12,

224533---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17

224570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUMONT WAUTHIER PHILIPPE MARTINE MARIE S/ EJECUCION FISCAL

224526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16

224529---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.

224364---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10

224639---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A.

224392---JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

224620---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE JURI ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

224499---JUICIOS VARIOS / TOLEDO HECTOR OMAR C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA

224598---JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA

224531---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO

224655---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019

224628---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

224518---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

224580---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019-DGS

224643---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 10/2019-ME

224611---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 22/2019

224548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
18/2019
224629---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.
224661---SOCIEDADES / AGUILAR HNOS SRL
224662---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE PROTECCION A LA FAMILIA
224656---SOCIEDADES / BALVERDE S.R.L
224658---SOCIEDADES / BALVERDE S.R.L
224634---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS INGENIO SAN JUAN
224554---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN
224635---SOCIEDADES / EL ROBLE DE TUCUMÁN S.A.S.
224637---SOCIEDADES / MIEL S.R.L
224633---SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.
224636---SOCIEDADES / VYC S.R.L.
224575---SUCESIONES / AGUSTIN ANTONIO SGROI
224660---SUCESIONES / AGUSTINA RAMONA REYNOSO
224631---SUCESIONES / ALBERTO MENDOZA
224608---SUCESIONES / ANGEL MIGUEL SALLAS
224595---SUCESIONES / CARACCILO ENRIQUE MACEDO
224567---SUCESIONES / DALMIRO DEL ROSARIO CALIVA
224638---SUCESIONES / EMMA NELLY OLEA
224632---SUCESIONES / ESTHER PASIK
224543---SUCESIONES / FRANCISCO NOLVERTO BELLIDO
224640---SUCESIONES / GIMENEZ ARAGON MARIA LUCIA
224646---SUCESIONES / GOMEZ CHAMORRO, ALEX EDUARDO
224630---SUCESIONES / JOSE ANTONIO AMAYA
224659---SUCESIONES / JUANA ROSA SORIA
224648---SUCESIONES / JUSTINA DEL CARMEN CARRIZO
224613---SUCESIONES / LIDIA MANUELA CORTES
224558---SUCESIONES / LUCIA DEL CARMEN ROMANO - SANTOS FERNANDO SANCHEZ
224652---SUCESIONES / MANUEL LOPERA
224649---SUCESIONES / MARIA ISABEL PUENTEDURA
224653---SUCESIONES / MARTA GRACIELA MALDONADO
224647---SUCESIONES / MERCEDES DEL VALLE CARRIZO
224576---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON
224566---SUCESIONES / MIGUEL PRADOS
224654---SUCESIONES / NUÑEZ, ANACLETO
224616---SUCESIONES / PORTUESE VICTOR HUGO
224593---SUCESIONES / RAMON CAZORLA - ANA MARIA RUIZ
224651---SUCESIONES / RAUL ALBERTO GRAMAJO
224650---SUCESIONES / SUSANA DEL CARMEN RISSO

Aviso número 72597

DECRETO 1480 / 2019 DECRETO / 2019-05-21

DECRETO N° 1.480/3 (ME), del 21/05/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, C.P.N. Eduardo Jairala, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con reuniones en organismos nacionales, durante los días 22 al 23 de Mayo del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, C.P.N. EDUARDO JAIRALA, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de mayo de 2019 - vía aérea- regresando a nuestra provincia el día 23 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72595

DECRETO 1481 / 2019 DECRETO / 2019-05-21

DECRETO N° 1.481/21 (MSP), del 21/05/2019.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 22 hasta el día 23 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de Mayo de 2019 con regreso el día 23 de Mayo de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2019.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72594

DECRETO 1482 / 2019 DECRETO / 2019-05-21

DECRETO N° 1.482/7 (MS), del 21/05/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete en la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los artículos 40 inciso 1°, 41 y 45 de la Ley N°: 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete en la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 de la Administración Pública Centralizada, al señor DIAZ PEREYRA José Luis Elvino, DNI N° 37.956.620.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1° a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245: Secretaria de Estado de Participación Ciudadana, en el Presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72591

DECRETO 1498 / 2019 DECRETO / 2019-05-21

DECRETO N° 1.498/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 425/630-M-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia del Ing. Civil Héctor Daniel Gelati, planta permanente categoría 21, de la Dirección Provincial del Agua a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 4/5 obra Foja de Servicios del empleado que acredita la condición de personal con estabilidad; a fs. 19 presta conformidad a la transferencia el señor Director Provincial del Agua.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3 del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento al respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 17, Dirección General de Presupuesto a fs. 21, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 723 del 1 de abril de 2019, adjunto a fs. 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérase al señor Héctor Daniel Gelati, D.N.I. N° 12.622.880, planta permanente categoría 21, de la Jurisdicción 23 - SAF ME - DPTO. S. ADM. FIN. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Programa 11 - U.O. N° 550 Dirección Provincial del Agua, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 380, Actividad 01: UO. N° 550 - Dirección Provincial del Agua, a la Jurisdicción 29 - SAF MDP. SUBDIRECCIÓN DE ADM. Y DESP. SEC. DE EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 11 - U.O. N° 415 - Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 450, Actividad 01: U.O. N° 415 Secretaría de Estado de Medio Ambiente, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72588

DECRETO 1499 / 2019 DECRETO / 2019-05-21

DECRETO N° 1.499/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 37/478-M-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela" tramita incorporación de crédito para la Partida Subparcial 437: Equipo de oficina y muebles, para la compra de dos termotanques y una heladera, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° de la Ley N° 9138 Presupuesto General 2019-, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 8, Contaduría General de la Provincia a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1012 del 10 de mayo de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 34: SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 34: SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 24: U.O. N° 935 - Hogar de Tránsito para la Menor Madre Santa Micaela, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 935 - Hogar de Tránsito para la Menor Madre Santa Micaela, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 437, Equipo de oficina y muebles, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1501 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.501/7 (SES), del 22/05/2019.-

EXDIENTE N° 85174/213-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Ricardo Pedro Medina, ex Oficial Auxiliar del Escalafón Seguridad, solicita su reincorporación al servicio activo en el Departamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03-10, 14-15 y 49-50 se acompaña Curriculum Vitae, foja de servicios y título secundario del peticionante.

Que a fs. 24-25, 27 y 30-32 se adjunta pedido de informe y constancias de los Juzgados de Monteros, Concepción y Capital que dan cuenta que el mismo no registra antecedentes penales en el fuero penal provincial.

Que a fs. 29 el H. Tribunal de Cuentas informa que el señor Medina no registra antecedente en el Libro de Sanciones que lleva dicho organismo de contralor.

Que a fs. 51-52 se agrega certificados de antecedentes penales emitidos por la División Antecedentes de la Policía de Tucumán y el Registro Nacional de Reincidencia correspondiente al ciudadano Ricardo Pedro Medina.

Que el Departamento Personal D-1 de la Policía, manifiesta que el peticionante acredita los requisitos exigidos para el ingreso a la Institución policial, informa la existencia de 63 vacantes en la Jerarquía de Oficial Auxiliar del Escalafón Seguridad y considera que podría hacerse lugar a la reincorporación del Sr. Medina (fs. 19-20). En igual sentido se expide nuevamente a fs. 67.

Que a fs. 79 Asesoría Letrada General del área emite opinión favorable y encuadra el pedido en las disposiciones del artículo 128 de la Ley N° 3823 que determina que la reincorporación procede cuando la solicitud sea presentada dentro del término de 3 años cuando fuera agente y 2 años en otra Jerarquía y considera que, en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, podría resolverse favorablemente el pedido.

Que a fs. 90 el Departamento de Psicología Laboral de la División Servicio Médico D-1 de la Policía de Tucumán considera al mismo Apto para la función policial.

Que a fs. 93 el señor Jefe de Policía considera que, podría resolverse favorablemente el pedido ya que el peticionante en ningún momento dejó de revistar la investidura policial y continuó su perfeccionamiento en la Provincia de Salta, aclarando que dicha opinión es compartida por el Comando Superior.

Que a fs. 100 la Dirección General de Presupuesto, manifiesta que hay vacante en el grado de Oficial Auxiliar, para el ejercicio 2019, lo que ratifica a fs. 102. Por ello, y conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 98 (Dictamen N° 1646 de fecha 25/06/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reincorpórase al señor Ricardo Pedro MEDINA, DNI N° 23.159.992, clase 1973, en el grado de Oficial Auxiliar del Escalafón Seguridad, del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 53 - SAF MS DIR DE ADM. DPTO. GRAL. DE POLICÍA - Programa 11, U.O. 250 - Departamento General de Policía, Finalidad / Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales 113, 114, 115, 116, 117, 118, 141 y 151, según corresponda, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72592

DECRETO 1502 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.502/7 (SES), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1201/213-D-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Jefe de Policía, Manuel Walter Bernachi y al Sargento 1° del Departamento General de Policía, señor Raúl Alberto Herrera, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de La Rioja, durante los días 21 y 22 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen del "428° Aniversario de la Policía de Provincia de La Rioja", organizado por La Policía de la Provincia de La Rioja, que tendrá lugar durante los días 21 y 22 de mayo de 2019 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 01-02.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 21/05/19, en vehículo particular de titularidad del señor Raúl Alberto Herrera, camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, dominio AD602XV, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza N°000215417, retornando a nuestra provincia el día 22/05/19.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Jefe de Policía, Manuel Walter Bernachi, DNI N° 20.760.472 y al Sargento 1° del Departamento General de Policía, señor Raúl Alberto Herrera, DNI N° 29.877.979, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 21 de mayo de 2019, a la provincia de La Rioja, en vehículo particular de titularidad del señor Raúl Alberto Herrera, camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, dominio AD602XV, asegurado en Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza N° 000215417, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 22 de mayo de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados funcionarios, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72589

DECRETO 1503 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.503/3 (SH), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 2149/321-C-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incorporación de la Obra "Refacción Club de Madres La Costanera", en el Plan de Trabajos Públicos 2019, y CONSIDERANDO:

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de Febrero de 2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación de crédito presupuestario respectiva.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 99, Contaduría General de la Provincia a fs. 100 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1023 del 10 de mayo de 2019, adjunto a fs. 102 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incorporase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U. O. N° 560 Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, el Proyecto 08 - Obras Varias DAU IV, y la Obra N° 96 Refacción Club de Madres La Costanera, Partida Subparcial 421: Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72587

DECRETO 1504 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.504/3 (SH), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 257/332-C-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Recursos Hídricos solicita la excepción a la restricción prevista para adquirir bienes de capital, por la suma total de \$500.000, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (S.H.) del 7 de enero de 2019, para la adquisición de bienes de capital durante el Ejercicio 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 16, Contaduría General de la Provincia a foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1016 del 10 de mayo de 2019, adjunto a foja 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 61 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, Programa 11 - U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Recurso 12128 - Uso del agua, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H) del 7 de enero de 2019, para la adquisición de bienes de capital, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1506 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.506/3 (SH), del 22/05/2019.-
EXPEDIENTE N° 6107/425-T-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita liberación del crédito presupuestario del 4to. Trimestre correspondiente a la Partida Principal 500 "Transferencias", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo-, 300 -Servicios No Personales- y 500 -Transferencias-, pudiendo de esta última sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en, mérito al Dictamen Fiscal N° 1019 del 10 de mayo de 2019 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11: U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la cuota compromiso del tercer trimestre correspondiente a las Partidas Subparciales:

- 513: Becas \$1.875.000.-
- 514: Ayudas sociales a personas \$23.750.000.-
- 515: Transferencias a instituciones de enseñanza \$1.500.000.-
- 517: Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro \$4.500.000.-
\$31.625.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1507 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.507/3 (SH), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 2942/326-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección Provincial de Vialidad gestiona la incorporación en el Presupuesto General 2019, de los fondos no invertidos de los recursos correspondientes al ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 22, Tesorería General de la Provincia a fs. 27, Dirección General de Presupuesto a fs. 28/29 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 910 del 29 de abril de 2019, adjunto a fs. 31 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 U.O. N° 960 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Finalidad/Función 431, Subprograma 00:

- Incorporando el Recurso 34651 - Remanente Rec. 12937, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.765.886,96), en el Proyecto 01 - Obras Viales Varias, Obra N° 51 - Conservación y Mantenimiento de la Red Vial, Partida Subparcial 259
- Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.765.886,96).
- Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$6.838.617,91), en el Proyecto 01 - Obras Viales Varias, Obra N° 51 - Conservación y Mantenimiento de la Red Vial, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$6.838.617,91).
- Incorporando el Recurso 34412 - Remanente Rec. 11741, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$61.661.593,99), en el Proyecto 01 - Obras Viales

Varias, Obra N° 51 - Conservación y Mantenimiento de la Red Vial, Partida Subparcial 256 - Combustibles y Lubricantes, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$36.661.593,99) y en la Obra N° 55 - Rep. y Mantenimiento del Parque Automotor, Partida Subparcial 243 - Cubiertas y Cámaras de Aire, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), Partida Subparcial 296 - Repuestos y Accesorios, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) y Partida Subparcial 439 Equipos Varios, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72596

DECRETO 1508 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.508/3 (ME), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 469/369-D-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P.N. Juan Manuel Fernández, Categoría 23, al C.P.N. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22 y a la C.P.N. Ana Gabriela Segura, Categoría 22, todos dependientes de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 12 de junio del presente año a la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales, puedan participar en la Reunión de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, durante los días 12 al 14 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. Juan Manuel Fernández, Categoría 23, al C.P.N. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22 y a la C.P.N. Ana Gabriela Segura, Categoría 22, todos dependientes de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial vía aérea- el día 12/6/19 a la Provincia de Córdoba, a fin de participar en la Reunión de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, regresando a nuestra Provincia el día 14 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1509 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.509/3 (ME), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 23446/376-B-2018

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la promoción de la C.P. Cecilia Barcelлона, DNI 29.430.549, personal planta permanente -categoría 19- dependiente de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/12 se adjunta la pertinente Foja de Servicios de la citada agente. Que a fojas 16/17, la Dirección General de Recursos Humanos emite su respectivo informe.

Que a fojas 18 la Dirección General de Presupuesto informa que el Programa 11, Unidad de Organización N° 490 -DIRECCION GENERAL DE RENTAS- cuenta a la fecha con los cargos categorías 20 y 21 vacante.

Que a foja 21 la Directora General de Rentas, sugiere que la C.P. Barcelлона, sea promovida a categoría 21 y el señor Ministro del área presta su conformidad.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones establecidas en los artículos 16° y 17° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- como así también por el artículo 7° del Decreto N° 646/1-83 (reglamentario de la citada norma), corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 3112 del 16/11/2018, obrante a foja 24 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción al cargo categoría 21, de la C.P. Cecilia BARCELLONA, DNI N° 29.430.549, personal planta permanente -categoría 19- dependiente de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

ARTICULO 2°: La erogación que resulte de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCION GENERAL DE RENTAS-.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1510 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.510/3 (ME), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 23.693/376-D-2018

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 19/2018, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (DGR) con el fin de adquirir un (1) equipo de aire acondicionado tipo split inverter y un (1) termómetro digital, para la sala de servidores de la mencionada repartición, en base a un presupuesto estimado de \$130.000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1730/SH del 5 de diciembre de 2018, cuya copia obra a foja 25, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 34/37 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 126 glosa la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación de la Provincia, y a foja 127 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 38 obra Acta de Apertura de sobres del 27/12/2018 en la que consta que no se presentó ningún oferente y a foja 40 se adjunta dictamen de la Comisión de Preadjudicación de la DGR, que aconseja declarar desierto el primer llamado a licitación pública N° 19/2018, por no haberse presentado ninguna propuesta, manifestando que podría realizarse una contratación directa en caso de existir urgencia debidamente acreditada por el sector demandante.

Que ante ello, a foja 42 el Departamento Informática de la citada repartición indica que persiste la necesidad de adquirir los bienes solicitados, con suma urgencia, a fin de mantener las condiciones de refrigeración óptima y recomendada para el correcto funcionamiento de la sala de servidores, teniendo en cuenta que los equipos existentes funcionan 24 horas los 365 días de año (foja 1).

Que en tal sentido, a foja 45/54 se cursan invitaciones a cinco (5) proveedores del medio para participar en el respectivo cotejo de precios y a foja 57/95 glosa la pertinente documentación que integra las ofertas presentadas, correspondientes a las firmas: OLIVER JUAN FRANCISCO, quien cotiza los ítems solicitados por un monto total de \$127.000 y PIZARRO REFRIGERACIÓN -de Pizarra Miguel Alberto- quien cotiza los ítems solicitados por la suma total de \$131.652 (conforme surge del Acta de Apertura de sobres del 22/1/2019, obrante a foja 96).

Que a foja 111 la referida Comisión de Preadjudicación considera que ambas propuestas resultan admisibles, atento al informe técnico del servicio competente y en virtud de la planilla comparativa que se adjunta a foja 110, donde se consigna la oferta que cotiza el menor valor de cada ítem y, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° del pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja adjudicar el ítem 1 a OLIVER JUAN FRANCISCO, quien cotiza el menor precio y supera en menos de un 0,07% el presupuesto oficial, por un importe de

\$119.080; y el ítem 2 a PIZARRO REFRIGERACIÓN -de Pizarro Miguel Alberto- quien cotiza el monto más bajo por una suma de \$6.852, inferior al presupuesto oficial. Que la División Contabilidad del aludido organismo fiscal informa -foja 114- la imputación presupuestaría correspondiente e indica que se deberá exceptuar a la Dirección General de Rentas del alcance de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH)-2019.

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero de la DGR manifiesta la necesidad de incrementar las Partidas Subparciales 437 -Equipos de oficina y muebles- y 439 -Equipos varios- a fin de afrontar la presente erogación.

Que el Subdirector de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 117, sin formular observaciones al respecto y a foja 118 emite el informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, primer párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 59° inciso 3) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8716 y 2° del Decreto N° 1075/3(ME) del 9 de abril de 2019 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 999 del 8 de mayo de 2019, obrante a fojas 120/122 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase desierto el primer llamado de licitación pública N° 19/2018, llevado a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir un (1) equipo de aire acondicionado tipo split inverter y un (1) termómetro digital, para la sala de servidores de la mencionada Dirección, por un monto estimado de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 40.

ARTICULO 2°: Apruébase el cotejo de precios realizado y autorizase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa- con las firmas OLIVER" JUAN FRANCISCO y PIZARRO REFRIGERACIÓN (de Pizarra Miguel Alberto) la provisión de los ítems que más abajo se detallan, y conforme a los montos que para cada caso se indican, ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$125.932) que serán destinados a la sala de servidores de la repartición:

N° - ÍTEMS - CANT. - DESCRIPCIÓN FIRMA - MONTO

1 1 - Aire Acondicionado tipo Split Invertir (6 HP Frío/Calor, 5TR, 1700 Frigorías) - OLIVER FRANCISCO JUAN - \$119.080

2 1 - Termómetro Digital (con Administración de Red) PIZARRO REFRIGERACIÓN (de Pizarro Miguel Alberto) - \$6.852

IMPORTE TOTAL \$125.9321

ARTICULO 3°: EXTRÁESE de la Jurisdicción 50: SAF -OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 93: -Erogaciones Varias- Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: -CREDITOS ADICIONALES- Fuente de Financiamiento

10: -Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 439- EQUIPOS VARIOS-, el monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000) e INCREMENTÉSE en la Jurisdicción 19: -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Fuente de Financiamiento 10: - Recursos Tesoro General de la Provincia- Partidas:

. Subparcial 437 -EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES- la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) y

. Subparcial 439 -EQUIPOS VARIOS- el monto de PESOS SIETE MIL (\$7.000).

Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado el presente trámite de la restricción dispuesta en el artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 4°: Impútese la erogación que surge de lo dispuesto en el artículo 2° a la Jurisdicción 19: -SAF ME DPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCION GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCION GENERAL DE RENTAS- Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- a la Partida Subparcial 437 -EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES- el importe de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHENTA (\$119.080) y a la Partida Subparcial 439 -EQUIPOS VARIOS- el monto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$6.852) del Presupuesto General 2019, quedando facultado el SAF de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, y a emitir las respectivas órdenes de pago, a favor de las firmas OLIVER JUAN FRANCISCO y PIZARRO REFRIGERACIÓN (de Pizarro Miguel Alberto), según corresponda por el concepto y monto indicado precedentemente.

ARTICULO 5°: Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1517 / 2019 DECRETO / 2019-05-22

DECRETO N° 1.517/1 (FE), del 22/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 7.204/410-H-17.-

VISTO, estas actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Herrera Edmundo Francisco C/ SIPROSA (Sistema Provincial de Salud) y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 146/06), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 se agrega copia de Sentencia N° 271 del 28 de abril de 2017 que rechaza la planilla de cálculo presentada por el actor y, determina las sumas a abonarse en concepto de capital e intereses adeudados; a fs. 6 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 7/16 se agrega copia de Sentencia N° 762 del 27 de agosto de 2015, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas y, a fs. 17 se adjunta copia de Sentencia N° 793 del 2 de septiembre de 2015, aclaratoria de la sentencia antes citada.

Que a fs. 20 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Sistema Provincial de Salud (Si.Pro.Sa.) informa que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario N° 1.583/1 (Anexo I) de la Ley N° 8.851.

Que a fs. 27 la Dirección General de Recursos Financieros del Si.Pro.Sa. informa que no existen pagos en el juicio en cuestión.

Que a fs. 30/31 y 35/36 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$109.343,81.

Que a fs. 42 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 46 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 47 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 48 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 53.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.049 de fecha 13 de mayo de 2019,

obrante a fs. 49/50,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$109.343,81) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: "Herrera Edmundo Francisco C/ SIPROSA (Sistema Provincial de Salud) y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 146/06), en concepto de capital e intereses calculados al 21 de febrero de 2019, conforme Sentencia N° 271 del 28 de abril de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "UO N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa' 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$109.343,81 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1577 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.577/3 (ME), del 30/05/2019.

EXPEDIENTE N° 268/300-M-2019

VISTO la Ley N° 8.467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9.151 se modificó la ley citada en el visto, estableciéndose un nuevo esquema de alícuotas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Que la Asociación Civil de Productores Agrícolas y Ganaderos del Norte (APRONOR) solicita recuperar los beneficios de la alícuota cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorgados para la producción de soja, maíz, trigo y sorgo granífero en las campañas 2015 a 2017.

Que atento al pedido realizado por la citada Asociación, corresponde establecer la medida excepcional de carácter fiscal para el período fiscal 2019 para las referidas actividades, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre que se verifique el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones.

Por ello, en mérito al dictamen fiscal N° 1160 del 28 de mayo de 2019, adjunto a fojas 17/18 y de conformidad con la facultad establecida por el artículo 11° de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, que la producción primaria de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero, desarrollada dentro del territorio de la Provincia de Tucumán, tributará el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con una alícuota del cero por ciento (0%), siempre y cuando sean comercializados directamente por el propio productor primario y la explotación total no exceda de un mil (1.000) hectáreas. Para el caso de productores con una explotación total de hasta un mil quinientas (1.500) hectáreas, los mismos tributarán el Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el excedente de un mil (1.000) hectáreas con las alícuotas correspondientes fijadas por el Nomenclador de Actividades y Alícuotas establecido por el artículo 7° de la Ley Impositiva N° 8.467 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: La Dirección de Agricultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo tendrá a su cargo la elaboración y validación de un registro de productores a los cuales se refiere el artículo anterior, como así también de aquellas cooperativas integradas únicamente por dichos productores alcanzados por el beneficio fiscal establecido por el artículo 1° del presente Decreto.

Dichos registros deberán ponerse en conocimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a los efectos de que se proceda a la registración de los productores de granos alcanzados por el beneficio previsto por el artículo 1°, con el fin de hacer operativo y aplicable el presente régimen.

ARTICULO 3°: La Dirección de Agricultura, a los efectos de la elaboración del registro al que se refiere el artículo anterior, deberá arbitrar todos los medios

necesarios a los fines de obtener certeza sobre los datos que se consignen, teniendo como objetivo principal verificar que los mismos correspondan a la realidad económica del beneficiario, exigiendo como requisitos indispensables que acrediten:

- a) Constancia fehaciente de que la superficie de el/los inmueble/s afectado/s a la producción de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero sea inferior a un mil quinientas (1.500) hectáreas, con indicación precisa de la misma.
- b) Domicilio del productor.
- c) Inscripción en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia.
- d) Producción estimada en kilogramos por hectárea para el período fiscal 2019.
- e) Que la producción está bajo exclusiva ejecución del productor.

ARTICULO 4°: Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2019, inclusive.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1578 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.578/3 (ME), del 30/05/2019

EXPEDIENTE N° 286/300-A-2019

VISTO la Ley N° 8.467 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9.151 se modificó la ley citada en el visto, estableciéndose un nuevo esquema de alícuotas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Que la Asociación Citrícola del Noroeste Argentino (ACNOA) solicita extender el beneficio de la alícuota cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la producción primaria de limón de la nueva campaña 2019.

Que atento al pedido realizado por la citada Asociación, corresponde establecer la medida excepcional de carácter fiscal para la producción primaria de limón, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre que se verifique el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones.

Por ello, en mérito al dictamen fiscal N° 1159 del 28 de mayo de 2019, adjunto a fojas 21/22 y de conformidad con la facultad establecida por el artículo 11° de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria de limón, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario.

Para la procedencia de la alícuota establecida en el párrafo anterior, los productores beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento con el pago de las tasas que pudieran corresponder por aplicación de las Leyes Nros. 5.020 y 7.139 y no registrar causas judiciales en trámite referidas a las mismas.

ARTICULO 2°: La Estación Experimental Agro-Industrial "Obispo Colombes" y la Dirección de Recursos Hídricos tendrán a su cargo la elaboración y validación de un registro de productores que verifiquen el cumplimiento del pago de las tasas previstas en las Leyes Nros. 5.020 y 7.139, respectivamente.

Dichos registros deberán ponerse en conocimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a los efectos de que se proceda a la registración de los productores alcanzados por el beneficio previsto por el artículo 1°, con el fin de hacer operativo y aplicable el presente régimen.

ARTICULO 3°: Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2019, inclusive.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1579 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.579/3 (ME), del 30/05/2019.

EXPEDIENTE N° 313/369-A-2019.

VISTO la Ley N° 8467 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9.151 se modificó la ley citada en el visto, estableciéndose una nueva estructura de alícuotas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Que mediante expediente N° 313/369-A-2019, la Asociación de Productores de Arándanos de Tucumán, Salta y Catamarca (APRATUC) solicita se otorgue la prórroga de la alícuota cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria de arándano, fundamentando dicho pedido en el sostenido incremento de sus costos fijos y de mano de obra.

Que en mérito a ello, resulta necesario establecer, para el período fiscal en curso, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de producción primaria de arándano, siempre y cuando sea comercializada por el propio productor primario.

Que de conformidad a la facultad establecida por el artículo 11° de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1150 del 27 de mayo de 2019, adjunto a foja 14/15 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria de arándano, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario.

ARTICULO 2°: Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesario a los fines de la aplicación y fiscalización del régimen establecido por el presente Decreto.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2019, inclusive.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1580 / 2019 DECRETO / 2019-05-30

DECRETO N° 1.580/3 (ME), del 30/05/2019.

EXPEDIENTE N° 424/300-C-2019.

VISTO la Ley N° 8.467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9.151 se modificó la ley citada en el Visto, estableciéndose una nueva estructura de alícuotas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vigencia a partir del 1° de enero de 2019;

Que mediante Expediente N° 424/300-C-2019, la Cámara de Empresarios, Productores y Viveristas de Frutillas de Tucumán (CEPROFRUT) solicita se otorgue la prórroga de la alícuota cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria de frutilla, fundamentando dicho pedido en la afectación de la actividad por el incremento en sus costos y el agravamiento por la crisis financiera mundial;

Que en mérito a ello, resulta necesario establecer, para el período fiscal en curso, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de producción primaria de frutilla, siempre y cuando sea comercializada por el propio productor primario;

Que de conformidad a la facultad establecida por el artículo 11° de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1151 del 27 de mayo de 2019, adjunto a fojas 12/13 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria de frutilla, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario.

ARTICULO 2°: Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesario a los fines de la aplicación y fiscalización del régimen establecido por el presente Decreto.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2019, inclusive.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72611

RESOLUCIONES 102 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-06-03

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72609

RESOLUCIONES 103 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-06-03

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72610

RESOLUCIONES 104 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-06-03

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 117 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-16

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 117/2018-D.P.J., del 16/05/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 164/211-F-19 de la "FUNDACION
SIGUIENDO LOS PASOS DEL DIVINO MAESTRO" con domicilio legal en la Ciudad de San
Miguel de Tucumán, Dpto. Capital - Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 306/2000 DPJ.
Que en reuniones del Consejo de Administración de fechas, 20/03/2019, 13/04/2019
y 22/04/2019, la entidad resuelve por unanimidad la modificación estatutaria al
agregar al nombre aprobado la sigla FU.SI.PA.DI.M. en el ART. 1. La ampliación
del Art. 2 del Estatuto sobre Objeto social y adecuar modificaciones solicitadas
de oficio por el órgano de control

Que atento que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado
cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la
Nación -en su art. 216-, y cláusulas del propio estatuto;

Lo dictaminado a fs. 30 del expte. N° 1641-211-F-19 por el Asesor Legal y
Subdirección, en orden a lo dispuesto por Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario
2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese las modificaciones al estatuto de la "FUNDACION SIGUIENDO
LOS PASOS DEL DIVINO MAESTRO" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de
Tucumán, Dpto. Capital - Provincia de Tucumán. Que a partir de la fecha incorpora
al nombre la sigla FU.SI.P A.DI.M., Amplia su objeto y efectúa los cambios
indicados de oficio por el órgano de control. Ello conforme a lo resuelto en
reuniones del Consejo de Administración celebradas en fechas 20/03/2019,
13/04/2019 y 22/04/2019

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto
ordenado obrante de fs. 20 a 27 del Expte. N° 1641-211-F-19, serán firmadas y
selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.

RESOLUCIONES 119 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-22

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 119/2019-DPJ, del 22/05/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 3757/211-E-2017 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL LA HOLLA", con domicilio declarado en la localidad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 02 y Fs 03 en doble faz) en expediente 1235/211-E-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a Fs 11) en expediente 3757/211-E-2017.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL LA HOLLA", con domicilio declarado en la localidad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 04 y Fs. 05 en doble faz) en expediente 1235/211-E-2019 y su Estatuto obrante a Fs. 04 a fs. 11 en expte. N° 3757/211-E-2017 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 120 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-23

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 120/2019-DPJ, del 23/05/2019

VISTO:

El Expediente N° 6535/211-A-2018 y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL FEDERACION TUCUMANA DE CESTOBALL", con domicilio declarado en la localidad de Tafí Viejo - Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y 4 en doble faz, y fs. 5) de expediente 2147/211-A-2019 y Estatuto Propio (Fs. 04 a 9) de expediente 1929/211-A-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto.

Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL FEDERACION TUCUMANA DE CESTOBALL", con domicilio declarado en la localidad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs. 04 a 9 de expediente 1929/211-A-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 07 a 9, de expte. N° 2147/211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 72612

RESOLUCIONES 43 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-06-03

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 43/19, del 03/06/2019.

VISTO el inciso 8. del artículo 9° del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la posibilidad que detentan los contribuyentes y responsables de solicitar, con alcance individual y en casos concretos a esta Autoridad de Aplicación, la interpretación técnica respecto de la normativa tributaria vigente, se advierte necesario dictar la reglamentación pertinente que deje debidamente aclarado el alcance y los efectos de las respuestas que emita este Organismo respecto de las consultas recibidas;

Que a tales fines resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Las opiniones de los funcionarios en respuesta a las consultas que los contribuyentes, responsables o terceros formulen, no serán recurribles y no producirán efectos jurídicos, ni para esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, ni para los consultantes.-

La presentación de la consulta no suspende el transcurso de los plazos, ni justifica el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los consultantes.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 56 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-19

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 56/2019-DPJ, del 19/03/2019.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 6389/211-F-2018 y agdos., de la "FUNDACION LOS CEIBOS DE TUCUMAN", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucuman, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 05 en doble faz y 06 en Expediente (134-211-F-2019) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 03 y 04 ambas en doble faz) de Expte. 6389/211-F-2018

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION LOS CEIBOS DE TUCUMAN", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 03 y 04 ambas en doble faz) Expte. 6389/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 08 en doble faz y 09) de Expte. N°134/211-F-2019 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

JUICIOS VARIOS / ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 526/19", en los cuales mediante resolución de fecha 29/05/2019 se ha declarado la quiebra de FABIAN GUSTAVO ARGANARAZ, argentino, D.N.I. N° 27.960.818 - C.U.I.L. N° 20-27960818-7, con domicilio real en calle Congreso N° 2.621, de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/05/2019, recaída en los autos caratulados: "ARGANARAZ FABIAN GUSTAVO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 526/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ; RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de FABIAN GUSTAVO ARGANARAZ, argentino, DNI N° 27.960.818, CUIL N° 20-27960818-7, con domicilio real en calle Congreso 2.621 de esta ciudad Capital, provincia de Tucumán. II°. III°. . IV° V°. VI° . VII° VIII°.. IX°X°.. XI° XII° XIII° XIV° XV°. XVI°.. XVIII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de junio de 2019.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 04 y V 10/06/2019. Diferido. Aviso N° 224.597.

Aviso número 224657

JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría Del Dr. José Luis Guerra y La Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE s/ AUSENCIA - 433/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- I) Previamente, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (cinco días); citando a la ausente Bozzolo De Durango Raquel Del Valle, bajo apercibiendo de designársele un Defensor de Ausentes. Notifíquese con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano. Juez. P/T.- Extracto De Demanda: La letrada Marcela A. Venecia, en el carácter de apoderada de la Sra. María Angélica Del Carmen Isa inicia demanda de declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento de la Sra. Bozzolo De Durando Raquel Del Valle, (DNI N° 11.065.035) quien en vida era prima hermana de la poderdante.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 31 de mayo de 2019. E 05 y V 11/06/2019. \$1953. Aviso N° 224.657.

JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BURELA HUGO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 916/19, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Hugo Antonio Burela, D.N.I. N° 17.432.473; C.U.I.L. N° 20-17432473-6, con domicilio real en Libertad s/n ex Ing. Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. A sus efectos, líbrense los oficios pertinentes. V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 05 de julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); XIV.- Fijar el día 04 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 21 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.-s14 CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 30 de mayo de 2019.- E 03 y V07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.559.

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. C/
SANCHEZ TARDAN EDGARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. c/ SANCHEZ TARDAN EDGARDO A. s/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 3347/06, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "10 San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2019.- Atento a lo solicitado y conforme al libramiento del mandamiento de intimación de pago de fecha 19/02/2019, declárase abstracto lo peticionado. No obstante a ello, surgiendo de las notificaciones obrantes en autos que el actor ha realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, considero que a los fines de darse cumplimiento con lo ordenado mediante providencia del 30/12/2014 (fs.302), se intime de pago al demandado Sanchez Tardan Edgardo Alfonso, DNI.11.909.038 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial (libre de derechos) por el termino de CINCO días de conformidad a lo normado por el Art.159 del CPCyC. A tales fines, transcribese al edicto pertinente, la presente providencia junto con lo proveido el 30/12/2014 (fs.302). Personal.-s16 3347/06 LM.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez .-////////// San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2014.- Téngase por iniciada ejecución de sentencia. Intímese a Sanchez Tardan Edgardo Alfonso, D.N.I.N°11.909.038, al pago en el acto de la suma de \$2.085,69 (Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco con 69/100) en concepto de capital condenado con más la suma de \$417,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete) calculados para responder provisoriamente por acrecidas; en el mismo acto, cíteselo de remate con la previsión de los arts. 500, 515 y 559 del C.P.C.C., a fin de que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia. En los términos de la acordada 626/2012, se autoriza la apertura de una cuenta judicial bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, por ante el Banco del Tucumán Grupo Macro delegación Tribunales. De conformidad a lo dispuesto por la acordada 367/2003, Punto VIII. y art.496 del CPCyC, se autoriza el uso de la fuerza pública si fuera necesario.-s16 MLU 3347/06 Fdo: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- 21 de marzo de 2019. Saludo a Ud. Atte. Libre de derechos Ley N° 5121. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.591.

JUICIOS VARIOS / DOMINGUEZ ROBERTO ANTONIO C/ CHASECO S.R.L. Y OTRO S/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber al DEMANDADO RETAMAS S.R.L., a quien se notifica que por ante esta Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VI°, a cargo de la Sra. vocal Dra. MARIA BEATRIZ BISDORFF; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, tramitan los autos caratulados: "DOMINGUEZ ROBERTO ANTONIO C/ CHASECO S.R.L. y OTRO S/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2589/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. Atento lo solicitado y a las constancias de autos, al pedido que se remitan los autos a origen: NO HA LUGAR. En consecuencia públíquense Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos) para notificar la sentencia definitiva a la demandada RETAMAS S.R.L., como se peticiona a fs. 442 de autos.-JAP Fdo. Dra. MARIA BEATRIZ BISDORFF - VOCAL SALA VI° San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2.016. AUTOS Y VISTOS: ... , RESULTA: ... , CONSIDERANDO: ... , RESUELVE: I.- HACER LUGAR a la demanda incoada por el Sr., Roberto Antonio Domínguez DNI N° 10.297.713, con domicilio en Barrio Colonia 7 La Florida, departamento de Cruz Alta de esta provincia, por la suma de \$39.666,20 (PESOS TREINTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100) en concepto del rubro Diferencias salariales del período Marzo de 2006 a Mayo de 2008 y diferencias de indemnización del art. 212 4° párrafo LCT en contra de Chaseco SRL con domicilio en calle 25 de Mayo 1073 Y en contra Rematas SRL domiciliada en calle lamadrid 1443 de esta ciudad, a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en un plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II. No HACER LUGAR a la demanda interpuesta por el actor contra la firma Las Retamas SRL, a quien se absuelve del pago de los rubros y montos reclamados en ella, por lo tratado. III.- COSTAS en la forma considerada. IV- HONORARIOS: regular: 1)- Al letrado Dr. ANIBAL GABRIEL GONZALEZ, por su actuación en el doble carácter por el actor, en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de \$6.558 (SEI MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO). 2- Al letrado Dr. DIEGO A. BETANZO, por su actuación en el doble carácter por la accionada Chaseco SRL en dos etapas del proceso de conocimiento la suma de \$5.500 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS). 3)- Al letrado Dr. VICENTE BELLOMIO, por su actuación en el doble carácter por la accionada Chaseco SRL en la tercera etapa del proceso de conocimiento la suma de \$5.500 (pesos cinco mil quinientos). 4)- A la Perito CPN Cecilia Huerta Macchiarola, por su labor pericial realizada a fs. 194/201, la suma de \$1.189 (pesos mil ciento chenta y nueve). Registrese, Archívese, y Hágase saber. Fdo. Dra. Maria Beatriz Bisdorff - Dra. MARIA A. Poliche de sobre casas - vocales - Queda Ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. E 03 y V 05/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.560.

JUICIOS VARIOS / GUERINEAU JOSE IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "GUERINEAU JOSE IGNACIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2913/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2019. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar el día 01 de Julio de 2019 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurren por ante Sindicatura a verificar sus créditos. II.- FIJAR el día 30 de Agosto de 2019 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 14 de Octubre de 2019 o día subsiguiente hábil para que presente el Informe General. II.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522. Hágase Saber." Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Se hace constar que el Síndico es el CPN Flores Claudio León, con domicilio en Pedro De Villalba 1174 - Yerba Buena, Tel. n° 4251763.- "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Secretaria.- E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.586.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Instituto de Computación del Noroeste - Ochenta Ochenta S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NOROESTE - OCHENTA OCHENTA S.R.L. S/ APREMIOS", Expediente N° 6502/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-6502/14. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en contra de Instituto De Computación Del Noroeste Ochenta Ochenta S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$149.837,28 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 28/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados Mónica Carolina Ruesjas (Apoderado actor) y Esteban Luis Romano Norri (por derecho propio) en la suma de \$20.150.- (Pesos veinte mil ciento cincuenta), es decir \$10.075.- (Pesos diez mil setenta y cinco) a cada uno. Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.- E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.607.

**JUICIOS VARIOS / HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/
VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villagran Nelson Gerardo - D.N.I. N° 14.834.730, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO S/ APREMIOS", Expediente N° 9512/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-9512/11. San Miguel de Tucumán, 13 de Mayo de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Mónica Carolina Ruesjas, en contra de VILLAGRAN NELSON GERARDO Y OTRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$10.052,00 (Pesos Diez Mil Cincuenta y Dos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Mónica Carolina Ruesjas, por derecho propio, la suma de \$3.116,12 (Pesos Tres Mil Ciento Dieciséis con 12/1000 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- E 04 y V 10/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.606.

Aviso número 224539

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA c/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de autos (fs. 349/351) cítese a Sixto Segundo Fernández, Mercedes Elvira Fernandez, Juan de la Cruz Fernandez y Julia Damiana Perez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días -Libre de derechos Ley 6314. Fdo. Dr. Carlos A. Araya (Juez)". Secretaria IIa.C.C.C., 28 de mayo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.539.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ GERARDO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ GERARDO FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2660/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Fernández Antonia Argentina y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de la demanda: El ciudadano Gerardo Francisco Juárez DNI N° 8.101.240, inicia demanda de prescripción adquisitiva, tendiente a que se le otorgue la titularidad de dominio sobre un inmueble ubicado en Romera Pozo (lote n° 2), Departamento Leales de la Provincia de Tucumán, con la siguiente nomenclatura catastral: C:I, Sección: D, Lámina: 103, Parcela 271 B, Padrón: 185.615, Matrícula: 23.392, Orden 183. El inmueble mencionado limita al Norte con Nestor Celestino Brito, hoy Sucesión de Roberto Lizárraga, al Sur con Lindor Fernández, hoy Estela Andole, al Este con Antonio Floentino Brito, calle de por medio y al Oeste con sucesión de Carlos Lizárraga, calle de por medio. Finalmente el Sr. Juárez manifiesta que adquirió el inmueble mediante boleto de compraventa en fecha 11/12/77 y que la propiedad fue habitada en forma pacífica, pública en ininterrumpida desde esa fecha a la actualidad. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Secretaria. E 04 y V 10/06/2019. \$3.517,50. Aviso N° 224.612.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ PAOLA ROXANA Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. JEREZ ANA MARIA.

POR 2 DIAS - CAUSA: JUAREZ PAOLA ROXANA y OTROS s/ AMENAZAS VICT. JEREZ ANA MARIA. 66454/2018. San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018. Y Visto: El estado de las presentes actuaciones y, Considerando: Que a fs. 03 el Sr. Fiscal de Instrucción Criminal de la 1° Nominación requiere la medida cautelar que disponga la restricción de acercamiento a favor de Jerez Ana María.- Que analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de las mismas, en particular: Acta de presentación por denuncia a fs. 01; la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en los Arts. 305 Y 96 Inc 50 del C.P.P, en los que se hace referencia a que la investigación penal preparatoria deberá impedir que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores, y a la protección de la seguridad de la víctima; y fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte de los encartados en autos Juárez Paola Roxana, Molina Nancy, Herrera Lorena, Prado Gonzalo, Reyna Isaías Reyna Nicole, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima Jerez Ana María, corresponde ordenar la Prohibición de Acercamiento de los denunciados Juárez Paola Roxana, Molina Nancy, Herrera Lorena, Prado Gonzalo, Reyna Isaías Reyna Nicole, en un radio de 100 metros de la denunciante Jerez Ana María y al domicilio anteriormente mencionado por el/la Sr./a. Fiscal, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a los efectos de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante.- Por ello, Resuelvo: 1°) Ordenar La Prohibición De Acercamiento de los denunciados Juárez Paola Roxana, Molina Nancy, Herrera Lorena, Prado Gonzalo, Reyna Isaías Reyna Nicole y todo a su grupo familiar, domiciliados en calle Chile y Ejercito del Norte en un radio de 100 metros a la denunciante Jerez Ana María y a todo su grupo familiar; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a los efectos de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante. Arts. 305 y 96 inc. 5° del C.P.P.- 2°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hágase Saber.- Ante Mi. Dr. Facundo Maggio. Juez. En igual fecha remito a Fiscalía de Instrucción Criminal de la 1° Nominación en fs.- E 05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.645.

Aviso número 224644

JUICIOS VARIOS / MEDINA JULIAN ISAIAS S/ SU DENUNCIA VICT. REAL SALVIOLI

POR 2 DIAS - CAUSA: MEDINA JULIAN ISAIAS s/ SU DENUNCIA VICT. REAL SALVIOLI SILVIA VERONICA. F.H.: 06/11/2018 - Exte: 69145/2018.- Dep. Policial: Comisaría Primera S.Nº -(Responsable: MFT)- San Miguel de Tucumán, 07 de Febrero de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia de fs. 01, declaración de la víctima, Silvia Verónica Real Salvioli, de fs. 10; ordenase la prohibición de acercamiento, turbación y actos de intimidación directos o indirectos del ciudadano Julián Isaías Medina, domiciliado en Barrio Tiro Federal mza. C, lote 15, de esta ciudad capital, hacia la persona de la víctima Silvia Verónica Real Salvioli y su grupo familiar, con domicilio en calle Azcuénaga Nº 224 de esta ciudad capital, a una distancia no menor de 200 METROS, como así también del domicilio sito en domicilio en calle Azcuénaga Nº 224 de esta ciudad capital, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 271, 5º Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T., debiéndose notificar al denunciado que deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc. B y C de la ley Nº 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 224.644.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:895/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 6 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Alicia Ester Vázquez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis Días, bajo apercibimiento de designárseles en su representnación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días artes y viernes o subsigueintes hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-APBM- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de diciembre de 2012 se presenta el Sr. Manuel Rafael Medina, DNI n° 8.292.686, domiciliado en La Salvación, jurisdicción de El Sacrificio, Dpto. la Cocha de la Provincia de Tucumán, representado por el letrado Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en .La Invernada Dpto. La Cocha Nomenclatura Catastra: C.: I; S.: D; Lam.: 308-D; Parc.: 2-B-63-1 y 2-B-63-2. Padrón. 94.232 - 93758, Matrícula 67674 y 67674; Orden 129 y 110; Según plano de mensura se trata de un fundo de forma irregular, de 58 Has. 3431,7734 m2, y que linda: AL norte, con Guillermo Circolo y Juan Eduardo Moreno; al sur, con río San Ignacio, al este, con Alberto Poleman; y al oeste, con Luis Theodule. Señala el Sr. Medina que adquirió por boleto de compraventa el fundo de litis hace poco más de treinta años, pero que extravió el boleto nombrado. Hasta la fecha se desmontaron 30 Has y quedan 28 sin desmontar. El último desmonte se realizó a mano, hace aproximadamente tres años atras, sobre una superficie de 10 Has. Se construyeron una casa, habitación de mapostería de block y techo de chapa de cinc, piso cerámico, y compuesta de tres dormitorios, baño instalado y cocina comedor, el ella vive el Sr. Medina con su esposa, tres de sus cuatro hijos y un nieto. Están montados dos tinglados secaderos de tabaco, de diez metros por treinta, y un depósito de pequeñas dimensiones, Cuenta con un tractor, rastra de discos, cultivador de tabaco y herramientas varias. El poderdante alambró todo el predio, aunque a la fecha haya partes sin alambre, fruto del hurto de los mismos. Si bien durante años cultivó tabaco en mayor cantidad, en la actualidad solo se cultivan seis hectáreas, arrendando para papa otoñal y el resto de la superficie limpia de monte. Tiene también criadero de cerdos de pequeñas dimensiones, con cinco madres, con las instalaciones provistas de alambrado electrificado (boyero) El señor Medina llevó al inmueble el servicio de energía eléctrica y también de agua potable. Según lo expuesto, los treinta años de posesión dan los extremos exigidos por la norma, de donde resulta ajustado a derecho. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 8 de mayo de 2019. Cristina A. Calderon Valdez,

sec. E 29/05 y V 11/06/2019. \$12295,50. Aviso N° 224.466.

JUICIOS VARIOS / MEDINA SANDRA RAQUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA SAN ORA RAQUEL s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 826/19", en los cuales mediante resolución de fecha 31/05/2019 se ha declarado la quiebra de SANDRA RAQUEL MEDINA, argentina, D.N.I. N° 17.074.413 - C.U.I.L. N° 27-17074413-1, con domicilio real en Casa 3 - Manzana "L" - B° Telefónico, de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:15, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 31/05/2019, recaída en los autos caratulados: "MEDINA SANDRA RAQUEL s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 826/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: oo. ; RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de SANDRA RAQUEL MEDINA, argentina, DNI N° 17.074.413, CUIL N° 27-17074413-1, con domicilio real en casa 3, manzana L, del BO Telefónico, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. II°. III°. . IV° V°. VI° . VII° VIII°.. IX°X°.. XI° XII° XIII° XIV° XV°. XVI°.. XVIII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de junio de 2019.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 04 y V 10/06/2019. Diferido. Aviso N° 224.596.

JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MOHAMED LILIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cectese a BINI ROMULO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 26 de octubre de 2015, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. LILIA MOHAMED DNI N° 5.911.130, argumentando que el inmueble objeto de esta litis es ocupado por la ella por mas de 40 años. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de abril de 2019. E 28/05 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.479.

Aviso número 224375

**JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO
NASCA**

POR 10 DIAS - Se hace saber a los herederos de Maria Soledad Moreno DNI.N° 5.728.039, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 8ava. Nominación, se tramitan los autos caratulados "NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA s/ * ESPECIALES (RESIDUAL), iniciado con fecha 18/03/1999. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///"San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo normado en el Art. 159 CPCCT, notifíquese por edictos el Proveído de fecha 27/12/2017 a los herederos de María Soledad Moreno. Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro Juez - ///San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Agréguese las operaciones de tasación acompañadas por el martillero Ricardo Alberto Carranza. Pónganse las mismas a la oficina por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro - Juez - Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nom. ... San Miguel del Tucumán, 07 de mayo de 2019. Libre de derechos. Proc. Mariano Gutierrez, prosec. E 27/05 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.375.

Aviso número 224528

JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "OROSCO SILVIA ESTER s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1217/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Colabella, Horacio Pablo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N. 1051, 9no piso, Dpto "C" -San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 09 a 13 y 17 a 20 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 24 de junio de 2019.-.CEJ.-1217/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 10 de Mayo de 2019.- E 31/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.528.

Aviso número 224642

JUICIOS VARIOS / PACHECO DANIEL LEANDRO C/BRIZUELA JUAN ANTONIO Y OTRO S/ DESALOJO. EXPTE N° D8391/12,

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos de María Magdalena Sosa que en los autos caratulados: PACHECO DANIEL LEANDRO C/BRIZUELA JUAN ANTONIO Y OTRO S/ DESALOJO. EXPTE N° D8391/12, que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado el siguiente proveido: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Proveyendo lo pertinente: Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de María Magdalena Sosa, a fin de que dentro del término de cinco días, se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres Días.- III.- A lo demás, resérvese para ser proveído en su oportunidad.-" Fdo: Daniel Oscar Posse - Vocal Presidente.- Queda ud. notificado. E 05 y V 07/06/2019. \$980,70. Aviso N° 224.642.

Aviso número 224533

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17.-, se hace saber a la Sra. CORTI ADRIANA MARIA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/02/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- BARROSL-4107/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CORTI ADRIANA MARIA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON QUINCE CENTAVOS- (\$115.322,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$13.175.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 11 de febrero de 2019.- E 31/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.533.

Aviso número 224570

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUMONT WAUTHIER
PHILIPPE MARTINE MARIE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DUMONT WAUTHIER PHILIPPE MARTINE MARIE -CUIT N° 20-60328550-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUMONT WAUTHIER PHILIPPE MARTINE MARIE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9755/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-9755/18. ///San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$307.625,08 y \$92.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. E 03 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.570.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16.-, se hace saber DUNKA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/03/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-6108/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DUNKA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$7.155,49), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.526.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.-, se hace saber a la empresa LA AGUADA RURAL S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-7740/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- I)Tengase Presente la Rectificacion del Punto II de la Presente Demanda, denunciado por la parte interesada. II)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$477.418,55 y \$95.483,71 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. IV)Autorizase a los letrados RODOLFO OSCAR GILLI MP N°4929 Y/O VALERIA RODROGUES MP N°6675, con las mas Amplias Facultades de Ley conforme lo solicitado en el punto V del escrito de demanda y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la Parte Actora.- REINHOLDR - 7740/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 29 de marzo de 2019.- E 31/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.529.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10.-, se hace saber a la empresa NOACAM S.A., que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- 1) .. 2) Atento a lo peticionado por el actor y sin perjuicio de la intimación practicada en autos, intímese por Edictos al demandado por 10 días, conforme previsiones de art. 175, párr 2° y 3°, Ley 5121 Libre de Derechos.- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2018.- Téngase presente el traslado acompañado. Notifíquese conforme lo ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. y San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2011.- I) Agréguese y téngase presente. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.540,92 y \$3.308,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la DRA. MARIA DEL VALLE GAY - TOMO 76 - FOLIO N° 154 CPACF y/o la DRA. NATALIA CADEMARTORI (M.P. 5340) y/o quienes estas designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-MMC 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 16 de abril de 2019.- MIB. E 24/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.364.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tarjeta Automatica S.A. -CUIT N° 30-70791469-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TARJETA AUTOMATICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1214/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 17/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1214/18. ///San Miguel de Tucumán, 17 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Maria Cecilia Altieri, en contra de Tarjeta Automatica S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Maria Cecilia Altieri, por derecho propio, la suma de \$ 3.100 (Pesos Tres Mil Cien). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.639.

JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 803/11, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de mayo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Varela, Juan Antonio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 9 de mayo de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle San Martín N° 61 de la ciudad de La Cocha, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura catastral: Padrones N° 91.497, y N° 94.574, Matrícula N°: 61666; Orden 71 y 279; Circ. I, Secc. A, Manz. 16, Parc. 4B, 4A. Superficie: Abarca una superficie de 345,0569 mts², según plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 51.156/07, Expte. N° 21381-C-07. Linderos: Norte: Gloria Gladis Gallo Caniparoli; Sur: Francsico Mercedes Rodríguez; Este: Ana Correa de Olivera; Oeste: calle San Martín.- Concepción, 09 de Mayo de 2019.- Juan Garcia Pinto, Sec. Judicial.- E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,50. Aviso N° 224.392. E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,15. Aviso N° 224.392.

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE JURI ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE JURI ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4022/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019 ... I... II. Previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictosa Amelia Suarez Alvarado de Heredia, Manuel Oscar Heredia, Sara Indiana Heredia, Amelia Maxima Heredia, Maria del Valle Heredia y Carlos Garcia, y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Juri Elena DNI N° 2.526.100 inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 58 de la ciudad de Banda del Rio Sali, contra Amelia Suarez de Heredia y/o sus Herederos. La Sra. Juri manfiesta que adquirió la propiedad del mencionado inmueble por prescripción adquisitiva, y que se encuentra inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en el Libro 33, Folio 13, Serie B, Año 1930, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 3, Parcela 5, Padron 74251, Matrícula 1525, Orden 364, plano de mensura n° 46711/06. Finalmente manifiesta que posee el inmueble a título de dueña en caracter de única hija y heredera de la Sra. Mercedes Ganime de Juri, segun sentencia recaída en Expediente n° 6248/09 del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. SECRETARIA. E 04 y V 10/06/2019. \$3.620,75. Aviso N° 224.620.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO HECTOR OMAR C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO HECTOR OMAR c/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3602/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Carta Francisca Dominga y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. JUEZ. Extracto de la demanda: El Sr. Hector Omar DNI N° 17.042.412, inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre un inmueble situado en calle Av. Alfonsina Storni N° 109 de la Ciudad de Tucumán, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección 25 C, Mza 99B1, Parcela 3, Padrón n° 128923, Matrícula 151 BIS, Orden 2389 y se encuentra inscripto en el Libro 151, F145, S.:B-Año 1932. El Sr. Toledo manifiesta que adquirió el inmueble del Sr. Julio Rubén Ferreira mediante boleto de Compra Venta, el que fue formalmente protocolizado mediante Escritura Pública N° 185 en fecha 17/06/14 ante el Registro N° 37 de esta ciudad, ejerciendo la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años a la presente fecha. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. Secretaria. E 31/05 y V 06/06/2019. \$3.281,25. Aviso N° 224.499.

JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 619/19", en los cuales mediante resolución de fecha 31/05/2019 se ha declarado la quiebra de MIRTA PATRICIA VARGAS, argentina, D.N.I. N° 16.784.261 - C.U.I.L. N° 27-16784261-0, con domicilio real en Ramírez de Velazco N° 1.922 - BO Alma Fuerte - S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/06/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 20/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 18/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 31/05/2019, recaída en los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 619/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de MIRTA PATRICIA VARGAS, argentina, DNI N° 16.784.261, CUIL N° 27-16784261-0, con domicilio real en calle Ramirez de Velazco N° 1.922, del BO Alma Fuerte, de la localidad de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II°. III°. . IV° V°. VI° . VII° VIII°.. IX°X°.. XI° XII° XIII° XIV° XV°. XVI°.. XVIII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hagase Saber-Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 03 de junio de 2019.- Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 04 y V 10/06/2019. Diferido. Aviso N° 224.598.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y de la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "VILLAGRA MARTA ALICIA c/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chumiento Ramón Francisco, DNI: 3.512.299, y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. JUEZ.- /////. Extracto de demanda: Que en fecha 28 de noviembre de 2017, la Sra. Marta Alicia Villagra, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n San José de Buena Vista, Famaillá, Nomenclatura Catastral: Padrón 176.396, Matricula 4765, Orden 372, Circ. I, Sección F, Lámina 251 bis, Parcela 21 19; argumentando, que hace 42 años aproximadamente se encuentra en posesión pacífica, pública e ininterrumpida del inmueble objeto de esta litis. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 31/05 y V 13/06/2019. \$5974,50. Aviso N° 224.531.

Aviso número 224655

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2019

Expediente n° 2233/232-O-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 18 unidades de INFORMATICA Y COMPUTACION, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251 tercer piso Oficina de Compras y Contrataciones, el día 11/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251 tercer piso Oficina de Compras y Contrataciones. E 05 y V 10/06/2019. Aviso N° 224.655.

Aviso número 224628

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO - LICITACION
PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMAN

FISCALIA DE ESTADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expte N° 586-211-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación pública es la contratación del servicio de custodia de archivos documentales de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, comprendiendo el retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informáticos, guarda, custodia, provisión de cajas contenedoras, servicio de consulta por el plazo de 24 meses. Valor del pliego: Gratuito, lugar y fecha de apertura: Fiscalía de Estado - Dirección de Administración y Despacho, Subsuelo Casa de Gobierno. 25 de Mayo N° 90. S.M.TUC. El día 21/06/2019 hs 10.00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Fiscalía de Estado - Dirección de Administración y Despacho, Subsuelo Casa de Gobierno. 25 de Mayo N° 90. S.M.TUC. de 9 a 12 hs. Llamado por Resolución N° Resolución N° 233/FE de fecha 31 de mayo de 2019. E 05 y V 10/06/2019. Aviso N° 224.628.

Aviso número 224518

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 594/330-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, PARA EL EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS, POR EL PLAZO DE 6 MESES. (DETALLE EN PLIEGO), Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Córdoba N° 1039 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos, el día 18/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Córdoba N° 1039 - Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos Llamado autorizado por Resolución N° 230/MDP del 14 de Mayo de 2019. E 03 y V 06/06/2019. Aviso N° 224.518.

Aviso número 224580

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019-DGS

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019-DGS

Expediente n° 41/371-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 6 unidades de Kit de mantenimiento para impresora láser marca LEXMARK, modelo MS811/812, Nro. de parte 40X8421., 10 unidades de Unidades de imagen 52x marca LEXMARK, Nro. de parte 52D0Z00., 20 unidades de Cartuchos de tóner para impresora láser marca Lexmark, modelo MS811/812, Nro. de parte 52D4H00., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 18/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 620/ME del 30/05/2019. E 04 y V 07/06/2019. Aviso N° 224.580.

Aviso número 224643

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 10/2019-ME

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 10/2019-ME

Expediente n° 405/369-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 10 unidades de Sillas base giratoria con regulación neumática, 10 unidades de Sillas estructura metálica, fija, 4 patas, con asiento y respaldo tapizado, 1 unidad de Sillón alto, basculante, giratorio, estrella de PVC, con apoya brazos metálicos tapizados, 10 unidades de Escritorios metálicos 120 x 70cm, con 2 cajones, 2 unidades de Armarios metálicos 180 x 90 x 45cm, puertas de 2 hojas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block 1, S. M. de , el día 25/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block 1, S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 626/ME del 31/05/2019. E 05 y V 10/06/2019. Aviso N° 224.643.

Aviso número 224611

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 22/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 22/2019.

N° Expediente: 087/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de botiquines de primeros auxilios para Juzgados de Paz". Fecha de Apertura: 21/06/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia. 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 14/06/20 19, inclusive. E 04 y V 07/06/2019. \$742. Aviso N° 224.611.

Aviso número 224548

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 18/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 18/2019

N° Expediente: 063/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de materiales para Dirección Técnica Ejecutiva, Inspección Técnica de Juzgados de Paz y Talleres". Fecha de Apertura: 18/06/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/06/2019, inclusive. E 03 y V 06/06/2019. \$799,40. Aviso N° 224.548.

Aviso número 224629

REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Martillero Alberto Juan Radatti

POR 1 DIA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 19/6/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 14, 17 y 18 de Junio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: SERGIO EFRAIN OSORES; VW BORA 1.8T 4P/2010; JAD417; 119.100 - RAUL ANDRES FRIAS; VW VENTO 2,5 /2010; IVM195; 179.500 - ROBERTO MARIO ORLANDO VALDEZ; CHEVROLET CLASSIC AA+ DIR 1.4N LS 4P/2011; JWP751; 107.600 - MAXIMILIANO GOMEZ; FIAT PALIO WEEKEND TREKKING /2010; JIH886; 112.700.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/05/2019. E y V 05/06/2019. \$501,20. Aviso N° 224.629.

SOCIEDADES / AGUILAR HNOS SRL

POR 1 DIA - Socios: Señores: 1) Manzur Deliz Yolanda, argentina, soltera, nacida el 09/07/1983, DNI. N°: 34.285.990, domiciliado en calle República del Líbano N° 1574, Barrio San Cayetano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresaria. 2) Paz Luis Eduardo, argentino, soltero, nacido el 05/05/1984, DNI. N°: 30.907.009, domiciliado en Av. Siria N° 1832 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresario.- Fecha de Constitución: 27 de Junio de 2019.-Denominacion: AGUILAR HNOS SRL.- Domicilio Social: República del Líbano N° 1574 de la ciudad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo.- Objeto Social: La sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia o de terceros, sea nacional o internacional. las actividades Comerciales: Venta al por mayor o menor de Artículos de Ferretería, Burlonería, Maquinas, Maquinas Industriales, Fabricación, Compra y venta de aparatos e instrumental médicos, de óptica, fotografía y relojes; mediante la compra, venta, importación, exportación representación; Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.- Capital: El capital social se fija en la suma de de \$100.000.(pesos Cien Mil.-) dividido en 1.000 cuotas de \$100.- (pesos Cien.-) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Manzur Delia Yolanda, 950 cuotas por un total de \$ 95.000.- (pesos Noventa y Cinco Mil) que corresponden al 95% del capital; y Paz Luis Eduardo, 50 cuotas por un total de \$ 5.000.(pesos Cinco Mil.-) que representan el 5% del capital restante. La integración del Capital Social se integra de la siguiente manera: en este acto y en efectivo en un 25% (Veinticinco Por ciento), debiéndose integrar el 75% (Setenta y Cinco Por ciento) restante en el plazo de 2 años.- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Manzur Delia Yolanda DNI 34.285.990, quién podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente. _ Fecha de cierre de ejercicio: 3 I de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 04 de Junio del año 2019. . E y V 05/06/2019. \$1023,40. Aviso N° 224.661.

Aviso número 224662

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE PROTECCION A LA FAMILIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL DE PROTECCION A LA FAMILIA, con domicilio legal en calle San Martin 182-6to.Piso-"D" convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria para el día 6 de Junio del 2019- a hs. 10.00 a efectos de tratar el siguiente punto: 1- Informar a sus asociados que queda sin efecto la elección de autoridades del día 26/5/2019. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.662.

SOCIEDADES / BALVERDE S.R.L

POR 1 DIA - En la sede social de Balverde S.R.L., sita en Avda. Poviña 1150, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, siendo las 16 hs. del día veinte del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, se reúnen los socios que representan el 100% del Capital Social de la misma Sr. Santiago Morales por derecho propio, y en su carácter de Presidente de JASE S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: Punto 1º: cambio de domicilio de la empresa BALVERDE S.R.L. Toma de palabra el Sr. Socio Santiago Morales, Y pasa a comentar que para hacer eficiente la parte operativa del transporte, sería conveniente trasladar el domicilio de BALVERDE S.R.L., a la Avda. Diagonal Lisandro de la Torre 2350 de esta ciudad de San Miguel de Tucuman, a fin de unificar las oficinas operativas de la SRL, con lo de la sociedad propietaria de la cuotas sociales JASE S.A., que redundará en una mayor eficiencia, puesto a consideración el mismo se aprueba por unanimidad, por lo que el Domicilio Legal y Fiscal, de Balverde S.R.L. será a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercia, en Avda. Diagonal lisandro de la torre 2350, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Sin más que tratar, se levanta la sesión y los socios firman en prueba de su conformidad a continuación. E y V 05/06/2019. \$453,60. Aviso N° 224.656

SOCIEDADES / BALVERDE S.R.L

POR 1 DIA - Contrato de transferencia de cuotas de capital de S.R.L. Entre los Señores MARCELO FABIAN BALVERDE, argentino, mayor de edad, estado civil divorciado, nacido el 23 de Noviembre de 1969, DNI N° 20.692.269, CUIT N° 23-20692269-9, de profesión empresario, con domicilio en calle Italia 2963, de la ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, provincia de Tucumán y Omar Alfredo Balverde, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido el 3 de Diciembre de 1966, DNI N° 17.947.056, CUIT N° 2017947056-0, de profesión empresario, con domicilio en Nuevo Country del Golf, de la ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, provincia de Tucumán por una parte y en adelante denominados, "los cedentes " y por la otra parte el Señor Santiago Jesus MORALES, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, nacido el 18 de Mayo de 1991, DNI N° 36.049.001, CUIT N° 2036049001-8, de profesión empresario, con domicilio en calle 9 de Julio 670, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, quien concurre por derecho propio y también en representación de JASE S.A., CUIT. N° 3071601300-2, con domicilio legal en calle Marco Avellaneda N° 413, Planta Alta, también de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por esta última en su carácter de Presidente del Directorio, conforme surge del Contrato Social, Acta de designación de autoridades que se adjunta a la presente, adelante se denominarán "LOS CESIONARIOS", convienen en celebrar el siguiente Contrato de Transferencia de cuotas de capital DE "BALVERDE S.R.L.", En Adelante "LA SOCIEDAD" O LA "EMPRESA" (en Mayúscula o minúscula indistintamente), el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones Primera:

Antecedentes. Los vendedores tienen suscripta e integrada dos mil (2000) cuotas de capital de la razón social "Balverde S.R.L.", representativas del cien por ciento (100 %), con domicilio en Avenida Horacio Poviña N° 1150., de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de acuerdo al siguiente detalle, el señor Omar Alfredo balverde con 1.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) que representan el 50 % del Capital Social y el señor Marcelo Fabian Balverde, con 1.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) que representan el 50 % del Capital Social. Segunda: Objeto. Los Cedentes, ceden, venden , y transfieren a Los Cesionarios quienes adquieren de conformidad las dos mil (2000) cuotas partes de capital, representativa del cien por ciento (100 %) del capital social de la Sociedad, de valor nominal de pesos cien (\$100.-) cada una, en la siguiente proporción un mil setecientas cincuenta (1750) cuotas partes para JASE S.A., y doscientos cincuenta (250) cuotas partes el Sr. Santiago Jesus Morales Tercera: Manifestaciones de los Vendedores Los cedentes declaran que las referidas cuotas sociales se encuentran totalmente integradas, no pesando sobre ninguno de ellos inhibición alguna, como así tampoco sobre las cuotas sociales, no existiendo gravamen, embargo, restricción, derecho de terceros o circunstancia alguna que límite o impida su transferencia o afecte el pleno ejercicio de los derechos políticos y patrimoniales que confieren. Los vendedores declaran que la Sociedad no tiene más obligaciones que: (i) aquellas registradas como pasivos y reflejadas en su contabilidad al día de la fecha y (ii) aquellas expresamente consignadas en

el presente contrato Cuarta: Situación Patrimonial de la Sociedad Los Cedentes y los CESIONARIOS, declaran que los estados contables, documentación existente, incluyendo el respectivo contrato social, son reales.-----Quinta: Precio. Forma de Pago La presente venta/cesión se realiza por el precio de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-), el que será pagadero en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cientos treinta y ocho mil, ochocientos ochenta y nueve cada una (\$ 138.889.-), siendo el vencimiento de la primera el 28 de Enero de 2019. Asimismo se establece que se considerará fecha de pago la fecha de efectiva recepción y acreditación de los fondos por parte de los vendedores/cedentes. El domicilio de pago será el domicilio del SR. Marcelo Balverde sito, en calle Italia N° 2963 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, o en el lugar que los vendedores indiquen en el futuro. Sexta: Modificación del Contrato Social de BALVERDE S.R.L. Como consecuencia de todo lo pactado, se modifica la cláusula sexta y octava del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: "Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), que se divide en dos mil cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) cada una, totalmente suscripta por los socios en las siguientes proporciones: la sociedad JASE S.A., un mil setecientas cincuenta (1750) cuotas por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000.-), Y el Señor Santiago Jesus Morales, doscientos cincuenta (250) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios. Octava: La Administración, representación y el uso de la firma social de la Sociedad estará a cargo del Socio Santiago Jesus Morales Socio Cesionario, quien actuará con el carácter de Socio Gerente y tendrá todas las atribuciones y obligaciones mencionadas en la cláusula Décima del Contrato Constitutivo de esta Sociedad. Decima Primera: LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS otorgan por este medio, poder especial a favor de los Contadores Públicos Nacionales Oscar Eduardo Villarreal, DNI N° 13.278.868 Y Noelia del Valle Sánchez, DNI. N° 32.589.457, para que realicen todas las gestiones, actos y trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio y/o Dirección de personas Jurídicas, a fin de lograr la inscripción del presente contrato. En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de Enero de 2019.- E y V 05/06/2019. \$2.136,75. Aviso N° 224.658.

Aviso número 224634

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS INGENIO SAN JUAN

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS INGENIO SAN JUAN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria en su sede ubicada en Américo Vespucio 415 del ingenio San Juan Dpto. Cruz Alta, para el día 08 de junio del año 2019 a horas 18:00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º motivo de la demora en convocar a la Asamblea. 2º Tratamiento de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 3º Elección de junta electoral. 4º Designación de dos socios para firmar el acta y para el día 22 de junio de 2019 a la asamblea general ordinaria a horas 18:00 para tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de autoirriades de 17:00 a 19:00 horas. En caso de presentarse una sola lista será proclamada y puesta en funcionamiento a horas 18:00. 2º Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 05/06/2019. \$316,75. Aviso N° 224.634.

SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El H.C.D. del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN, cita a elecciones para el 04/07/19 de 8:00 a 18:00 hs. en la sede del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, en Av. República del Líbano 978 San Miguel de Tucumán, y en su Delegación Sur - San Martín 1834 - Concepción-, para cubrir los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Segundo, Vocal Tercero, Vocal Suplente 12, Vocal Suplente 22, Vocal Suplente 32, Vocal Suplente 42, Integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina titulares y suplentes, Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas titulares y suplentes, e Integrantes de la Comisión Delegación Sur para la cobertura de los cargos de Secretaría Acción Social, Secretaría de Acción Cultural y Recreativa, y Secretaría de Acción Científica y Vocales 3º y 4º. A tales efectos informamos que se ha conformado la Junta Electoral compuesta por: Miembros Titulares: Dra. Silvia Inés Turbay, Dra. Miriam Precetti, Dra. María Hernández, Miembros Suplentes: Dr. Víctor Rada, Dra. Blanca Rivero, y Dra. Silvia Roncedo, la cual ha elaborado el siguiente cronograma electoral: 17/06/2019: Exhibición del Padrón Electoral provisorio; 20/06/2019: Fecha Límite para la presentación de Impugnaciones al Padrón Electoral Provisorio; 21/06/2019: Exhibición del Padrón Electoral Definitivo; 24/06/2019: Fecha Límite para la presentación de reserva de Nombre, Color, y Número de Lista; 27/06/2019: Fecha Límite para la presentación de listas en forma completa; 02/07/2019: Fecha Límite para recepción de impugnaciones a las listas presentadas; 03/07/2019: Fecha límite para la oficialización de las Listas por parte de la Junta Electoral; 04/07/2019.: Asamblea Eleccionaria. La consulta de padrones y presentación de listas y fiscales deberá realizarse en la sede del CBT - Av. República del Líbano N° 978, de Lunes a Viernes de 09.00 a 15.00 horas, quedando facultado el Sr. Antonio Hauad, DNI 13.475.089, para su recepción. Bioq. Carlos R. Fernandez, Presidente. E 03 y V 05/06/2019. \$2116,80. Aviso N° 224.554.

SOCIEDADES / EL ROBLE DE TUCUMÁN S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 22/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "EL ROBLE DE TUCUMÁN S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Sres. Fernandez Pablo Manuel, argentino, casado, mayor de edad, DNI 16.685.180, CUIT 20-16685180-8, Contador Público Nacional, con domicilio en Manzana D Lote 2, Nuevo Country Golf, Yerba Buena; Fernández Martin, argentino, casado, mayor de edad, empresario, DNI 25.895.276, CUIT 20-25895276-7 con domicilio en Manzana D Lote 1, Nuevo Country Golf, Yerba Buena; Capanna Enzo Paolo, argentino, casado, mayor de edad, DNI 29.532.831, CUIT 20-29532831-3 , empresario, con domicilio en calle Venezuela 1116, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Las Piedras 1775, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Constituye el objeto social: Industria Textil: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: fabricación, corte, confección, compra, venta, al por mayor y menos, distribución y comercialización de telas en general de cualquier tipo y características; su importación y exportación. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de materiales, rodados, maquinarias e implementos para la construcción, como así también de frutos o maquinarias e implementos para la actividad agropecuaria. Agropecuaria: La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la Sociedad o de terceros; cría, invernación, mestización, cruce y compraventa de ganado y hacienda de todo tipo; cultivo, forestación, reforestación de toda clase, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques y montes. INMOBILIARIA: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Constructora: la realización de construcciones civiles sobre cualquier tipo de terreno, propio o de terceros,

para su uso o para su posterior venta o alquiler. Mandatos y Servicios: mediante el desarrollo de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas. Servicios agrícolas, pulverizado, poda, desmalezado, cosecha, packing, transporte, prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expre-samente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador a Sr. Capanna Enzo Paolo y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a Sra. Tusa Rosa Fernanda DNI 37.504.478, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designación efectuadas, fijando domicilio especial en calle Las Piedras 1775, ésta ciudad. Asimismo, se designa como representante legal a Sr. Capanna Enzo Paolo quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando como domicilio especial. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año. San Miguel de Tucumán, 3 de Junio de 2018. E y V 05/06/2019. \$1.804,60. Aviso N° 224.635.

SOCIEDADES / MIEL S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2790-205-M-2019 de fecha 24/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/04/2019 mediante el cual las Sras.: Elda Del Valle Segura, D.N.I. N° 16.458.071, argentina, nacida el 6 de septiembre de 1962, casada en primeras nupcias con el Sr. Armando Ramón Zarlenga, empresaria, domiciliada en Country Las Yungas, de la ciudad de Yerba Buena y María Micaela Zarlenga, D.N.I. N° 33.374.672, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Fabián Ignacio Lizondo Ruiz, nacida el 02 de enero de 1988, empresaria, domiciliada en Country Las Yungas, de la ciudad de Yerba, venden, ceden y transfieren 100 (cien) cuotas sociales que les pertenecen de la sociedad "MIEL S.R.L.", a los Sres.: Mario Roberto Morales, D.N.I. N° 21.744.359, argentino, casado, empresario, nacido el 29 de Agosto de 1970, domiciliado en Country del Jockey Club S/N, de la ciudad de Yerba Buena y Marisa Silvana Iacono, D.N.I. N° 23.930.877, argentina, casada, nacida el 02 de Mayo de 1974, empresaria, domiciliada en Country del Jockey Club S/N, de la ciudad de Yerba Buena. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Cuarta, Sexta y Decimocuarta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: -"CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.-Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias en general, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá explotar guarderías, playas de estacionamientos y similares. 2.-Constructoras: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales o industriales de todo tipo de obra de ingeniería o de arquitectura pública o privada ya sea actuando como propietario, proyectista, empresario, contratista, o subcontratista, de obras en general, sin limitación de todo tipo, clase, destino o especialidad; realizar urbanizaciones, colonizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos rurales e industriales; realizar peritajes, obras catastrales, confección de códigos urbanísticos y piano reguladores, trabajos y/o estudios topográficos en general; organizar consorcios, comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros inmuebles o edificios de toda clase, aún por el sistema de Propiedad Horizontal con sujeción a las leyes que rigen el sistema; realizar presentaciones en licitaciones y/o concesiones ya sean Nacionales, Internacionales, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales; suministrar mano de obra simple y especializada; reparación y mantenimiento de motores, maquinarias y equipos, realizar instalaciones eléctricas, distribución y su mantenimiento; control y supervisión técnica de materiales, elementos y todo servicio en general relacionado con el objeto industrial y comercial; reparación y mantenimiento de caminos, movimiento de suelos, construcciones y trabajos viales en general, construcción de redes e instalaciones de gas natural, públicas y privadas, estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de

cloaca, alcantarillados y agua potable. 3.-Comerciales: Venta por mayor y por menor de prendas y accesorios de vestir, representaciones, exportación e importación y consignación en general del ramo textil y demás afines a este rubro comercial. Además, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con las actividades relacionadas con la industria textil, así como comercialización de los productos de la construcción y el comercio en general. Compra venta de materiales de construcción nuevos o usados y compra ventas y alquiler de maquinarias relacionadas con la construcción u obras civiles. 4.- Representaciones: se encuentra facultada para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Podrá actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en todo tipo de Fideicomisos que se constituyan que le sea de interés comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto y podrá realizar todos los actos que se relaciones directa o indirectamente con su objeto."-

"SEXTA: Capital Social: El capital Social se fija en la suma de pesos Diez Mil (\$10.000) que se dividen en 100 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, el que se encuentra suscripto de la siguiente forma: el Sr. MARIO ROBERTO MORALES suscribe ochenta (80) cuotas sociales (\$8.000 de capital) y la Sra. Marisa Silvana Iacono suscribe las veinte (20) cuotas restantes (\$2.000 de capital), dicho capital se encuentra 100% integrado. -"DÉCIMO CUARTA: Gestión ante el Registro Público de Comercio: Se autoriza a cualquiera de los socios y/o la Srta. Luz María Michel DNI N° 35.523.874 y el Sr. Juan Ignacio Fabata DNI N° 38.745.749, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro público de Comercio, efectuar y suscribir las notas aclaratorias que se solicitaren, quedando autorizados a retirar los edictos y/o los instrumentos constitutivos y a efectuar en general toda las diligencias necesarias para dejar constituida la sociedad, confiriéndose a tales efectos del mandato en forma legal." San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2019.- E y V 05/06/2019. \$2004,80. Aviso N° 224.637.

Aviso número 224633

SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.

POR 5 DIAS - Convocase a los Señores Accionistas de S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. y A. a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 2019, a las 16,00 horas en Primera Convocatoria en el domicilio de 25 de Mayo N° 1160, de esta ciudad. En caso de falta de quórum, cítase en Segunda Convocatoria para las 17,00 hs. en el mismo local para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Prórroga del tratamiento de los Estados Contables al 30 de Noviembre de 2018; 3) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor, Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de Noviembre de 2018; 4) Consideración de las gestiones que realizó el Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2018; 5) Consideración de las remuneraciones de los Directores que realizaron funciones técnico administrativas durante el ejercicio finalizado en 2018 y del ejercicio siguiente; 6) Elección de Directorio por dos años por finalización de mandatos; 7) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año y 8) Lectura y firma del Acta. E 05 y 11/06/2019. \$2101,75. Aviso N° 224.633.

SOCIEDADES / VYC S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2791/205-V-2019 de fecha 24/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/03/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VYC S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Alejandra Vicario, D.N.I. N° 17.576.794, argentina, divorciada, nacida el 12/01/66, empresaria, domiciliada en Av. Presidente Peron Esquina Pje. Patria S/N B. Telefónico, de la Ciudad de Yerba Buena y Benjamin Caponetto, D.N.I. N° 33.538.855, argentino, soltero, nacido el 21/09/1987, empresario, domiciliado en Roque Aragón 1386, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio Telefónico Manzana H Casa 8, de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias en general, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá explotar guarderías, playas de estacionamientos y similares. 2.- Constructoras: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales o industriales de todo tipo de obra de ingeniería o de arquitectura pública o privada ya sea actuando como propietario, proyectista, empresario, contratista, o subcontratista, de obras en general, sin limitación de todo tipo, clase, destino o especialidad; realizar urbanizaciones, colonizaciones, loteos, subdivisiones de inmuebles urbanos rurales e industriales; realizar peritajes, obras catastrales, confección de códigos urbanísticos y plano reguladores, trabajos y/o estudios topográficos en general; organizar consorcios, comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros inmuebles o edificios de toda clase, aún por el sistema de Propiedad Horizontal con sujeción a las leyes que rigen el sistema; realizar presentaciones en licitaciones y/o concesiones ya sean Nacionales, Internacionales, Provinciales, Municipales, Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales; suministrar mano de obra simple y especializada; reparación y mantenimiento de motores, maquinarias y equipos, realizar instalaciones eléctricas, distribución y su mantenimiento; control y supervisión técnica de materiales, elementos y todo servicio en general relacionado con el objeto industrial y comercial; reparación y mantenimiento de caminos, movimiento de suelos, construcciones y trabajos viales en general, construcción de redes e instalaciones de gas natural, públicas y privadas, estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de cloaca, alcantarillados y agua potable. 3.- Comerciales: podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con las actividades descriptas anteriormente, así como comercialización de los productos de la construcción y el

comercio en general. Compra venta de repuestos para motos, motocicletas y bicicletas y todo tipo de repuestos e insumos relacionados con los nombrados medios de movilidad. 4.- Servicios: Tareas de reparación de automotores, alineado y balanceo, rectificación de motores, reparación de motocicletas y bicicletas y/o cuadríciclos. Reparación y rectificación de automotores, camiones y otros vehículos. Reparación elementos electrónicos, y otras reparaciones. 5.- Representaciones: se encuentra facultada para el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. Podrá actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en todo tipo de Fideicomisos que se constituyan que le sea de interés comercial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto y podrá realizar todos los actos que se relaciones directa o indirectamente con su objeto.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000.- (pesos cien mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas iguales de \$100.- (pesos cien), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Alejandra Vicario suscribe 600 (seiscientas) cuotas (\$60.000.- de capital) y Benjamin Caponetto suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas (\$40.000.- de capital); de las cuales las partes integran el 25% del mismo en efectivo y se comprometen a ingresar el remanente en el plazo establecido por la Ley 19.550.- Organización de la Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es durará/n en su cargo hasta que la Reunión de Socios le/s revoque el Mandato. La representación de la sociedad, frente a terceros, la tendrá él o los gerentes quienes obligarán a la sociedad actuando en forma indistinta en caso de ser una gerencia plural. Para ello cuentan con las más amplias facultades para cumplir con su cometido. En consecuencia, pueden adquirir, enajenar o permutar en el país o en el extranjero; construir, aceptar, modificar, transferir y extinguir hipotecas, prendas comunes o con registro o cualquier otra clase de derechos reales o personales; disponer bienes inmuebles para la venta, o para renta; administrar y transferir fondos de comercio y bienes de cualquier naturaleza; dar o tomar en locación, en sublocación; entregar o recibir en depósito mercaderías, efectos de comercio o cualquier clase de bienes; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; registrar marcas y patentes; realizar operaciones con instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse por las sumas que creyeran conveniente, conforme con las leyes y reglamentos de dichas instituciones; abrir y cerrar cartas de crédito y cuentas; girar contra fondos depositados o en descubierto sobre sumas autorizadas; librar, aceptar, endosar y descontar, cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de créditos, y cualquier otra clase de documentos comerciales; operar sobre títulos, acciones y efectos públicos; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; recibir y dar caución o prenda de títulos, valores o mercaderías que le pertenezcan en las condiciones que se estipulen para cada caso; recurrir ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas para toda clase de asuntos; entablar y contestar demandas, directamente o por medio de apoderados; reconvenir, transigir y comprometer en árbitros; prorrogar

jurisdicciones y constituir domicilios especiales; integrar, en la forma permitida por las leyes, sociedades principales y subsidiarias, adquiriendo acciones o cuotas de las mismas; efectuar operaciones financieras permitidas por las leyes, de importación o exportación, comerciales, industriales y agropecuarias, y sobre inmuebles relacionados con su objeto, ya sea por cuenta propia o la de tercero; otorgar, aceptar y firmar escrituras o instrumentos públicos y privados, y celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la empresa, operar con instituciones bancarias y financieras, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que consideren conveniente. Esta enumeración es simplemente ejemplificativa, no teniendo el órgano de administración más limitación que la de no comprometer a la Sociedad en negocios u operaciones ajenas a su objeto.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- E y V 05/06/2019. \$2.979,20. Aviso N° 224.636.

Aviso número 224575

SUCESIONES / AGUSTIN ANTONIO SGROI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AGUSTIN ANTONIO SGROI (D.I. N°3.620.818) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- E 03 y V 05/06/2019. \$200. Aviso N° 224.575.

Aviso número 224660

SUCESIONES / AGUSTINA RAMONA REYNOSO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de AGUSTINA RAMONA REYNOSO, DNI N° 1.619.857, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.660.

Aviso número 224631

SUCESIONES / ALBERTO MENDOZA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO MENDOZA (D.I. N° 11.238.050) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.631.

Aviso número 224608

SUCESIONES / ANGEL MIGUEL SALLAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de ANGEL MIGUEL SALLAS (L.E. N° 3.638.973), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.608.

Aviso número 224595

SUCESIONES / CARACCIOLO ENRIQUE MACEDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARACCIOLO ENRIQUE MACEDO (D.I. N° 3.412.313) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.595.

Aviso número 224567

SUCESIONES / DALMIRO DEL ROSARIO CALIVA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de DALMIRO DEL ROSARIO CALIVA (D.I. N° 3.454.378) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. E 03 y V 05/06/2019. \$200. Aviso N° 224.567.

Aviso número 224638

SUCESIONES / EMMA NELLY OLEA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de EMMA NELLY OLEA, DNI N° 3.787.734, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. Dra. Maria Manes, Secretaria. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.638.

Aviso número 224632

SUCESIONES / ESTHER PASIK

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ESTHER PASIK, D.N.I. N° 1.037.012, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.632.

Aviso número 224543

SUCESIONES / FRANCISCO NOLVERTO BELLIDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO NOLVERTO BELLIDO (D.I. N° 8.066.900) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 05/06/2019. 200. Aviso N° 224.543.

Aviso número 224640

SUCESIONES / GIMENEZ ARAGON MARIA LUCIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de GIMENEZ ARAGON, MARIA LUCIA, DNI N° 13.189.615, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 21 de mayo de 2019. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.640.

Aviso número 224646

SUCESIONES / GOMEZ CHAMORRO, ALEX EDUARDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de GOMEZ CHAMORRO, ALEX EDUARDO, DNI N° 37.957.810, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría, 24 de mayo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.646.

Aviso número 224630

SUCESIONES / JOSE ANTONIO AMAYA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO AMAYA (D.I. N° 12.606.842), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019. E y V 05/06/019. \$150. Aviso N° 224.630.

Aviso número 224659

SUCESIONES / JUANA ROSA SORIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores JUANA ROSA SORIA D.I. N° F5.798.029, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.659.

Aviso número 224648

SUCESIONES / JUSTINA DEL CARMEN CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUSTINA DEL CARMEN CARRIZO (D.I. N° 2.528.999) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 05 y V 07/06/2019. \$200. Aviso N° 224.648.

Aviso número 224613

SUCESIONES / LIDIA MANUELA CORTES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDIA MANUELA CORTES (D.I. N° 2.635.550) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.613.

Aviso número 224558

SUCESIONES / LUCIA DEL CARMEN ROMANO - SANTOS FERNANDO SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCIA DEL CARMEN ROMANO (D.I. N° F1.783.663) y SANTOS FERNANDO SANCHEZ (D.I. N° M7.056.962) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- E 03 y V 05/06/2019. \$200. Aviso N° 224.558.

Aviso número 224652

SUCESIONES / MANUEL LOPERA

POR 1 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores MANUEL LOPERA D.I N° 7.082.007, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.652.

Aviso número 224649

SUCESIONES / MARIA ISABEL PUENTEDURA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de MARIA ISABEL PUENTEDURA, DNI N° 0.969.953, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.649.

Aviso número 224653

SUCESIONES / MARTA GRACIELA MALDONADO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARTA GRACIELA MALDONADO, DNI N° 14.410.009, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.653.

Aviso número 224647

SUCESIONES / MERCEDES DEL VALLE CARRIZO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MERCEDES DEL VALLE CARRIZO, DNI N° 8.947.840. cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 24 de mayo de 2019. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 05/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.647.

Aviso número 224576

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON (D.I. N° 7.084.100) y MARÍA ANGELICA FRANCISCA SAYAVEDRA (D.I. N° 4.514.117) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 03 y V 05/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.576.

Aviso número 224566

SUCESIONES / MIGUEL PRADOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de MIGUEL PRADOS (D.I. N° 7.026.266) y MARGARITA ESPERANZA ALBARRACIN (D.I. N° 3.767.698), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E 03 y V 05/06/2019. \$200. Aviso N° 224.566.

Aviso número 224654

SUCESIONES / NUÑEZ, ANACLETO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de NUÑEZ, ANACLETO, D.N.I. 8.266.965, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 21 de Mayo de 2019.- E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.654.

Aviso número 224616

SUCESIONES / PORTUESE VICTOR HUGO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de PORTUESE VICTOR HUGO, DNI N° 17947299, fallecido el 19 de junio de 2018, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Secretaria, 15 de abril de 2019. E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.616.

Aviso número 224593

SUCESIONES / RAMON CAZORLA - ANA MARIA RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON CAZORLA (D.I. N°7.085.065) y ANA MARIA RUIZ (D.I. N°4.490.061) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- E 04 y V 06/06/2019. \$200. Aviso N° 224.593.

Aviso número 224651

SUCESIONES / RAUL ALBERTO GRAMAJO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAUL ALBERTO GRAMAJO, D.N.I. N° 8.060.158, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.651.

Aviso número 224650

SUCESIONES / SUSANA DEL CARMEN RISSO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de SUSANA DEL CARMEN RISSO, DNI N° 2.923.303 y de MARIA ANGELICA RISSO, DNI N° 4.256.748, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019. E y V 05/06/2019. \$150. Aviso N° 224.650.

Numero de boletin: 29507

Fecha: 05/06/2019